Adición de un párrafo al artículo seis de la ley de Organización Judicial.— G. O. No. 5069, del 8 de Septiembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

QUE AGREGA UN PARRAFO AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE ORGANIZACION JUDICIAL.

NUMERO 1372.

Artículo UNICO.— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 6 de la Ley de Organización Judicial en vigor:

"§ La disposición que figura en la primera parte del presente artículo, no comprende a los Abogados de Oficio, para los cuales no existe incompatibilidad alguna, fundada en su carácter de empleados del orden Judicial."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
Rómulo Matos Batista.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Derogación de la resolución del Ayuntamiento de Moca que designa con el nombre de Avenida Ramfis la parte alta de la calle Ntra. Sra. del Rosario, y designación de la calle Rivas con el nombre de calle Ramfis.— G. O. No. 5069, del 8 de Septiembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL, En Nombre de la República.

NUMERO 1373.

VISTAS las leyes Nos. 40 del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca de fecha trece de julio del mil novecientos treinta y siete;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Aprobar, como por la presente se aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca y que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

OIDA la petición del Sr. Pedro A. Rodríguez, Síndico Municipal, solicitando a este Ayuntamiento sea derogada la Ordenanza de fecha ocho de junio del año mil novecientos treinta y siete, que nombra "AVENIDA RAMFIS", la parte alta de la calle "Ntra. Sra. del Rosario", conocida con el nombre de Mayrosa;

OIDA su solicitud tendente a que se nombre "CALLE RAMFIS", la conocida con el título "RIVAS";

CONSIDERANDO: que la perpetuación del nombre del Coronel Rafael L. Trujillo Martínez, constituye una nueva de-